



Alerta Sanitaria

Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

Alerta sanitaria: 155-2023
Bogotá, 06 de junio de 2023

GO DRAINER

No. identificación interna: MA2305-114

Número de productos de la alerta: 1

Categoría: Producto fraudulento

Tipo fraudulento: Fraudulento 1 – Sin Registro sanitario

Nombre producto de la alerta sanitaria: GO DRAINER. Actualización de la alerta sanitaria 067 del 18 de abril del 2023

Registro Sanitario / Notificación sanitaria: NO

Fuente de la alerta: Denuncia





Descripción del caso

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) advierte a la ciudadanía sobre el producto **GO DRAINER**, el cual no cuenta con Registro Sanitario, por que su comercialización en el territorio nacional es ilegal (ver imagen).

Es importante mencionar que dentro de la información que reposa en la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, se otorgó el certificado de no requiere registro sanitario número 2022030829 para el producto ESENCIAS FLORALES, cuya etiqueta contiene la marca **GO DRAINER** a favor de la sociedad NUTRISA'S FARMACIA HOMEOPATICA NIVEL II con domicilio en Cali, Valle del Cauca. Cabe aclarar que los certificados de no obligatoriedad de Registro Sanitario se conceden por parte de esta entidad a solicitud de los interesados para todos aquellos productos para los cuales su fabricación, controles de calidad, comercialización, distribución, publicidad y consumo no se encuentren amparados bajo una normatividad sanitaria en particular y hasta tanto, el Ministerio de Salud y Protección Social no expida alguna reglamentación específica para tal fin.

De acuerdo con lo anterior, el producto con la marca **GO DRAINER**, ofertado en internet con información descriptiva catalogado como "Medicamento homeopático" y en sus etiquetas como "Medicamento oficial", no corresponde en ningún caso al producto amparado bajo el certificado 2022030829.

Por lo anterior, es pertinente realizar algunas aclaraciones de tipo normativo que le permitirán al usuario tener claridad sobre este tipo de productos y el régimen aplicable del registro sanitario. Cuando se habla de un "**medicamento homeopático**", el Decreto 3554 del 2004 lo define como aquel preparado farmacéutico obtenido por técnicas homeopáticas, conforme a las reglas descritas en las farmacopeas oficiales aceptadas en el país. Este medicamento tiene como objetivo prevenir enfermedades, aliviar, curar, tratar y/o rehabilitar a los pacientes. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, ya que garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado y requieren para su producción, importación, exportación, envase, empaque, expendio, distribución y comercialización de un **REGISTRO SANITARIO** expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), cumpliendo con los lineamientos de calidad, seguridad y eficacia descritos en el mencionado Decreto.

Con respecto a la denominación "**medicamento oficial**", el Decreto 1737 del 2005 lo define como aquel *medicamento homeopático simple preparado por un químico farmacéutico o bajo su dirección en una farmacia homeopática autorizada, conforme a las técnicas y normas establecidas en las farmacopeas homeopáticas oficiales vigentes en Colombia*. Los medicamentos oficiales siempre corresponden a formas farmacéuticas no estériles y **NO SE COMERCIALIZARÁN CON NOMBRES COMERCIALES**.

El Decreto 4664 del 2006 adiciona el siguiente párrafo: los médicos responsables de la prestación de servicios habilitados en medicina alternativa y terapias complementarias, de acuerdo con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, **podrán elaborar y dispensar en sus consultorios y exclusivamente a sus pacientes, los medicamentos homeopáticos magistrales o medicamentos homeopáticos oficiales que requiera el tratamiento prescrito.**



Por lo anterior, se concluye que el producto **GO DRAINER** no se ajusta a los requerimientos normativos que lo definen como medicamento homeopático, ya que no cuenta con un registro sanitario vigente y tampoco cumple con las especificaciones de un medicamento homeopático oficial. Por otra parte, se desconocen aspectos relevantes como la composición (fórmula cualicuantitativa), fabricante, proceso de fabricación, condiciones de almacenamiento, transporte y distribución del producto **GO DRAINER**.

De acuerdo con la normatividad sanitaria vigente, el producto **GO DRAINER**, que se oferta a través de plataformas comerciales como MercadoLibre en la categoría de medicamento homeopático oficial o medicamento homeopático, es considerado fraudulento. Este producto es promocionado como desintoxicante, drenador urinario, eliminador de toxinas, estimulador de la función renal del metabolismo y el sistema inmune.

En varias oportunidades el Instituto ha alertado sobre los riesgos que representan para la salud este tipo de productos, los cuales hacen alusión a propiedades no autorizadas que dan lugar a expectativas falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad de dichos productos.

El Invima insiste en el llamado al consumidor para que siempre verifique el número de registro sanitario del producto y confirme su autenticidad en el link https://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp, seleccionando en grupo el tipo de producto (medicamento, suplemento dietario, etc.) y realizando la búsqueda por nombre o principio activo.

Recomendaciones comunidad en general

1. Absténgase de adquirir el producto **GO DRAINER** con las características previamente descritas.
2. No compre medicamentos o suplementos dietarios sin registro sanitario vigente, ya que estos productos pueden contener ingredientes que ponen en riesgo su salud. Tenga en cuenta que muchos de estos productos fraudulentos se comercializan en sitios de internet, redes sociales y cadenas de WhatsApp.
3. Si está consumiendo el producto motivo de esta alerta suspenda inmediatamente su uso, informe al Invima o autoridades de salud dónde comercializan dicho producto y si ha registrado algún efecto adverso asociado a su consumo, repórtelo de forma inmediata a través del link <https://primaryreporting.who-umc.org/CO> o por medio del email invimafv@invima.gov.co
4. Informe de manera inmediata al Invima o entes de salud territorial, si por cualquier motivo usted tiene conocimiento de lugares donde se distribuya o comercialice este producto.

Recomendaciones Secretarías de Salud

1. Realice las actividades de inspección, vigilancia y control en los establecimientos de su competencia donde potencialmente se pueda comercializar este producto.
2. Tome las medidas a que haya lugar y gestione su destrucción.



3. Informe al Invima en caso de hallar este producto en algún establecimiento o canal web.
4. Replique o difunda esta alerta con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS y demás actores del sector salud de su competencia.

Recomendaciones IPS

1. En el evento de encontrar personas que consuman el producto **GO DRAINER**, se debe indicar la suspensión del consumo de este e informar sobre los posibles riesgos que se puedan presentar para la salud.
2. Notifique al Invima sobre la adquisición del producto mencionado con los datos suministrados por los pacientes, como dirección y forma de adquisición del producto fraudulento.

Recomendaciones establecimientos

Absténgase de distribuir y comercializar el producto previamente mencionado, pues su comercialización puede acarrearle la aplicación de medidas sanitarias de seguridad.

Medidas Red Nacional Farmacovigilancia

El Invima solicita que, desde los programas institucionales de Farmacovigilancia, se realice la búsqueda activa para la detección de reacciones adversas que involucren el producto previamente mencionado y se notifique al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Si desea obtener más información comuníquese con el Invima al siguiente correo electrónico: invimafv@invima.gov.co